

Ministerio de Política
Territorial y Función Pública
Reg. Gral. de la Subdel. Gob. en
Pontevedra
ENTRADA
Nº Reg: 000006314e1902891814
Fecha: 30/09/2019 12:14:23

ANEXO II

Solicitud de participación en la convocatoria para provisión de la presidencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra, convocada por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 12 de septiembre de 2019 (BOE de 16/09 de 2019)

Consejo General del Poder Judicial

E-2019044072

07CLDISSOL

08/10/2019

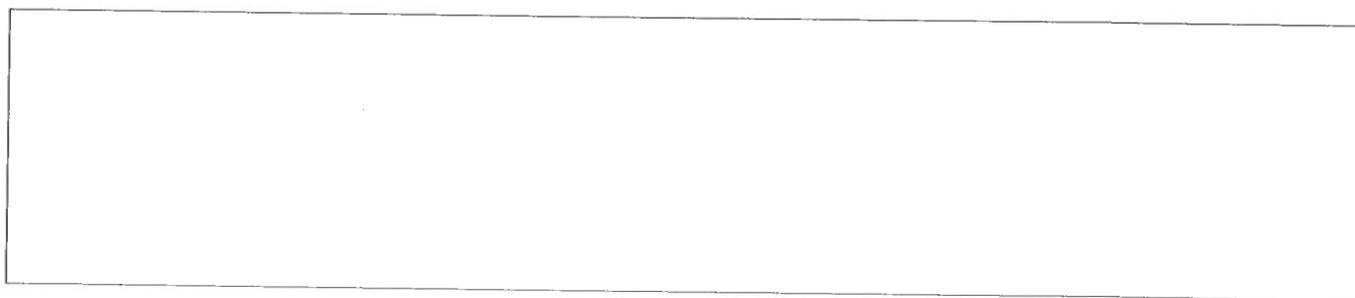


1º Datos personales.

Apellidos: Menéndez Estébanez	Nombre: Francisco Javier

2º Datos profesionales vigentes

Fecha de ingreso en la Carrera Judicial: 19/05/1992	Fecha de categoría de magistrado/a: 08/08/1998
Número de escalafón: 1844	Situación administrativa: Activo
Destino actual: Presidente Audiencia Provincial de Pontevedra	Fecha de destino actual: 08/05/2009
Condición de especialista: Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso afirmativo: Especialidad: Mercantil Fecha de adquisición: 29/06/2004 Número de escalafón en la especialidad: 25	
Otros datos de carácter profesional no relativos a méritos que hayan de constar en el presente Anexo y en el Anexo III que se quieran hacer constar:	



3º Historial de destinos:

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (único) de Llanes (Asturias)	Junio 1992	Octubre 1993
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 Tolosa (Guipuzkoa)	Noviembre 1993	Mayo 1998
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 Pontevedra (Pontevedra)	Junio 1998	Mayo 2005
Audiencia Provincial de Pontevedra, sección 1ª, civil y mercantil. Plaza especialista.	27 Mayo 2005	4 Mayo 2009
Presidencia		

Francisco Javier Menéndez Estébanez

su normativa de desarrollo.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la que se han recabado.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Consejo General del Poder Judicial, C/ Marqués de la Ensenada, 8-28004, Madrid o en la dirección de correo electrónico dpd@cgpj.es.

- El presente Anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y en el formato publicado en el BOE. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

...Pontevedra., a 30 de Septiembre de 2019

Fdo.: Francisco Javier Menéndez Estébanez



ANEXO III

Relación de méritos de D/D^a... Francisco Javier Menéndez Estébanez

BASE TERCERA. MÉRITOS.

BASE TERCERA. 1.-MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES DE EXCELENCIA JURISDICCIONAL. *(Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).*

BASE TERCERA. 1.1. TIEMPO DE SERVICIO ACTIVO O ASIMILABLE AL SERVICIO ACTIVO EN LA CARRERA JUDICIAL

Destino	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (único) de Llanes (Asturias)	Junio 1992	Octubre 1993
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 Tolosa (Guipuzkoa)	Noviembre 1993	Mayo 1998
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 Pontevedra (Pontevedra)	Junio 1998	Mayo 2005
Audiencia Provincial de Pontevedra, sección 1ª, civil y mercantil. Plaza especialista.	27 Mayo 2005	4 Mayo 2009
Presidencia Audiencia Provincial de Pontevedra	8 Mayo 2009	

BASE TERCERA. 1.2. TIEMPO DE EJERCICIO EN DESTINOS CORRESPONDIENTES AL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y PENAL.

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción (único) de Llanes (Asturias)	Junio 1992	Octubre 1993
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº1 Tolosa (Guipuzkoa)	Noviembre 1993	Mayo 1998
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 Pontevedra (Pontevedra)	Junio 1998	Mayo 2005
Audiencia Provincial de Pontevedra, sección 1ª, civil y mercantil. Plaza especialista.	27 Mayo 2005	4 Mayo 2009
Presidencia Audiencia Provincial de Pontevedra	8 Mayo 2009	

BASE TERCERA. 1.3 EL TIEMPO DE EJERCICIO EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES COLEGIADOS

Órgano judicial	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Audiencia Provincial de Pontevedra, sección 1ª, civil y mercantil. Plaza especialista.	27 Mayo 2005	4 Mayo 2009
Presidencia Audiencia Provincial de Pontevedra (sección 1ª, civil y mercantil)	8 Mayo 2009	

BASE TERCERA. 1.4 LA AMPLITUD Y CALIDAD DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES JURÍDICAS ALCANZADOS EN EL EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN.

Aporta memoria de resoluciones

Aporta ficheros del Anexo IV

BASE TERCERA. 1.5 EL EJERCICIO DE PROFESIONES O ACTIVIDADES JURÍDICAS NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA.

BASE TERCERA. 1.5.1 EL EJERCICIO DE PROFESIONES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las profesiones se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

Año 2017/2018	Profesor en la XVII Edición del Máster en Auditoría y Contabilidad de la Universidad de
----------------------	--

	Vigo sobre Derecho Concursal.
Año 2016/2017	Profesor en la XVI Edición del Máster en Auditoría y Contabilidad de la Universidad de Vigo sobre Derecho Concursal.
Curso 2015/2016	Colaborador como profesor en el Master en Derecho de la Empresa en la materia " <i>Derecho de Sociedades y Derecho Concursal</i> ", en el curso 2015/2016, de la Universidad de Vigo.
Año 2015/2016	Profesor en la XV Edición del Máster en Auditoría y Contabilidad de la Universidad de Vigo sobre Derecho Concursal
Año 2014/2015	Profesor en la XIV Edición del Máster en Auditoría y Contabilidad de la Universidad de Vigo sobre Derecho Concursal.
Año 2013/2014	Profesor en la XIII Edición del Máster en Auditoría y Contabilidad de la Universidad de Vigo sobre Derecho Concursal.
23 octubre 2013	Colaboración en el Máster en Derecho de Empresa , de la Universidad de Vigo , en materia de "La declaración del concurso de acreedores".
Año 2012/2013	Profesor en la XII Edición del Máster en Auditoría y Contabilidad de la Universidad de Vigo sobre Derecho Concursal.
Año 2011/2012	Profesor en la XI Edición del Máster en Auditoría y Contabilidad de la Universidad de Vigo sobre Derecho Concursal.
Año 2010/2011	Profesor en la X Edición del Máster en Auditoría y Contabilidad de la Universidad de Vigo sobre Derecho Concursal.
Curso 2005/2006	Profesor en la Segunda Edición del Máster en Contabilidad y Tributación de la Universidad de Vigo. Módulo derecho Mercantil.

Curso 2004/2005	Profesor en la Primera Edición del Máster en Contabilidad y Tributación de la Universidad de Vigo. Módulo derecho Mercantil.
Años 2004 a 2012	Profesor Colaborador Especialista en el Escuela de Práctica Jurídica "Teucro Iuris", del Ilmo. Colegio de Abogados de Pontevedra, en el área mercantil, impartiendo las clases sobre convenio y liquidación en el concurso, e impugnación de acuerdos de Junta General.
Año 2002/2003	Coordinador-Jefe en el área de procesal penal, en la Escuela de Práctica Jurídica "Teucro Iuris", del Ilmo. Colegio de Abogados de Pontevedra.
Desde 2001 a 2019	Profesor-Tutor del Centro Asociado de la UNED en Pontevedra (Universidad Nacional de Educación a Distancia), en la Facultad de Derecho, en las materias de Derecho Mercantil I, Derecho Mercantil II, y Derecho de consumo así como en la Facultad de Administración y Dirección de Empresas en la materia de Derecho de la Empresa.

BASE TERCERA. 1.5.2 EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES NO JURISDICCIONALES DE ANÁLOGA RELEVANCIA (las actividades se consignarán por separado, relacionándolas de mayor a menor antigüedad).

- *Cursos de Formación Continuada para Jueces y Magistrados de la CCAA de Galicia en el ámbito del Convenio con el Consejo General del Poder Judicial* :
- *1. Director y ponente del Seminario sobre "La Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Juzgado de Guardia, Juicios Rápidos y Procedimiento Abreviado"* celebrado en Santiago de Compostela los días 8 y 9 de **mayo 2003**, impartiendo además la conferencia sobre "**La reforma por la Ley 38/2002, en el juicio de faltas**".
- *2. Director y Ponente del Seminario "Juicios Rápidos, aspectos prácticos. Primera valoración de su puesta en funcionamiento"*, en Santiago de Compostela los días 16 y 17 de **octubre 2003**.
- *3. Director y ponente del curso sobre "Los juicios rápidos y las medidas cautelares de protección en materia de violencia doméstica"*, A Estrada, del 29 de noviembre al 1 de **diciembre de 2004**.
- *4- Ponente en el curso sobre "División del Patrimonio"*, en Santiago de Compostela, celebrado los días 16, 17 y 18 de **octubre 2006**,

desarrollando la conferencia "**El procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial. Cuestiones procesales**".

5- Moderador en la mesa sobre "**Propiedad intelectual y propiedad industrial**" en el VI Congreso de materias propias de los órganos de lo mercantil celebradas los días 25, 26 y 27 Noviembre 2009 en Santiago de Compostela.

6- Ponente en las Jornadas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial y la Sala de Gobierno del TSJG los días 12 y 13 abril 2010, sobre **las reformas procesales en la NOJ introducidas por la Ley 13/2009**.

7- Ponente en el encuentro GALAICO-ASTUR de jueces y magistrados celebrado en Gijón los días 23 y 24 abril 2010 en Gijón sobre la **Primera impresión de la reforma procesal civil por la Ley 13/2009 de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial**.

8- Director del curso sobre "**Cooperación judicial internacional en materia civil**" celebrado, según Convenio Xunta de Galicia y Consejo General del Poder Judicial, en Santiago de Compostela los días 14 y 15 junio 2010.

9- Ponente en las Jornadas de Presidentes de Audiencias Provinciales de España, celebradas en A Coruña los días 4 a 6 octubre 2010. Ponencia: "**Problemática jurídica de la planta en las Audiencias Provinciales con secciones desplazadas**".

10. Ponente en el 7º Encuentro de Especialistas de lo Mercantil celebrado en Bilbao los días 20 a 22 octubre 2010. Ponencia: "**A vueltas con la responsabilidad por deudas de los administradores de las sociedades de capital**".

11. Director y ponente en el **Encuentro de Jueces de Paz de Galicia Sur**

celebradas en A Coruña el 4 mayo 2012, con la ponencia **"El juez de paz en el ámbito civil"**, en el marco del convenio celebrado entre la Xunta de Galicia y el Consejo General del Poder Judicial.

12. Codirector y ponente del curso sobre **"Cuestiones prácticas de derecho de consumo"**, en el ámbito del Convenio Xunta de Galicia y Consejo General del Poder Judicial, en Santiago de Compostela los días 16 y 17 abril 2015.

13. **Ponente** del curso sobre **"Protección del derecho del consumidor. Cláusulas abusivas. El concurso de las personas físicas"**, en el ámbito del Convenio Xunta de Galicia y Consejo General del Poder Judicial, en Santiago de Compostela los días 26 y 27 de mayo de 2016.

14. **Ponente** del curso sobre **"Últimas novedades en Derecho de Familia. La Jurisdicción Voluntaria"**, sobre **"Guarda y custodia compartida. Doctrina reciente del TS"**, en el ámbito del Convenio Xunta de Galicia y Consejo General del Poder Judicial, en Santiago de Compostela los días 29 y 30 de septiembre de 2016.

15. **Director y ponente** del curso sobre **"Problemas procesales y materiales que se plantean en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales y no judiciales, con especial referencia en materia de familia"**, en el ámbito del Convenio Xunta de Galicia y Consejo General del Poder Judicial, en Santiago de Compostela los días 15 y 16 de marzo de 2018.

OTROS.

16. *Ponente en el Seminario* sobre el Crédito al Consumo, en el marco del Convenio entre el CGPJ y Caja Duero, celebradas en Salamanca del 20 al 23 de **noviembre de 2007**, sobre el tema **"El coste del crédito al consumo"**.

17. *Ponente en el Curso* sobre el Crédito al Consumo, en el marco del Convenio de colaboración entre el CGPJ y Caja Duero, que se celebran en Salamanca del 6

Francisco Javier Menéndez Estébanez

al 10 de octubre de 2008, sobre los temas " **Los contratos vinculados y el coste del crédito al consumo**".

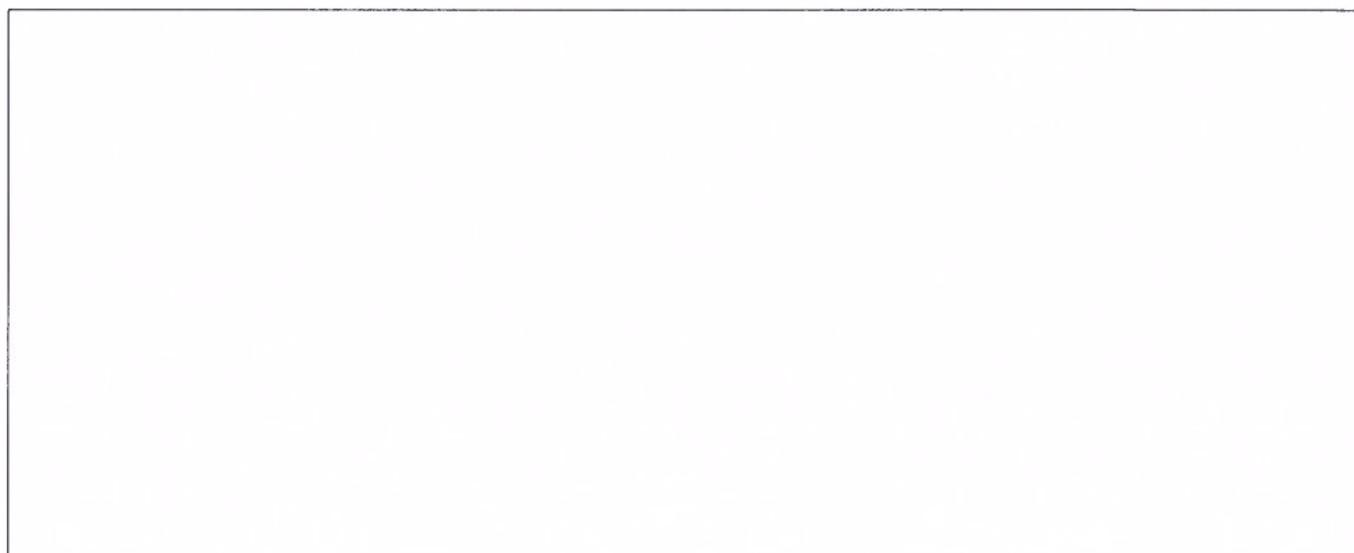
18. Ponente en el Curso sobre Derecho de Consumo, en el marco del Convenio entre el CGPJ y Caja Duero, celebradas en Salamanca del 20 al 22 de mayo de 2009, sobre el tema "**La ley del crédito al consumo. Los contratos vinculados y el coste**".

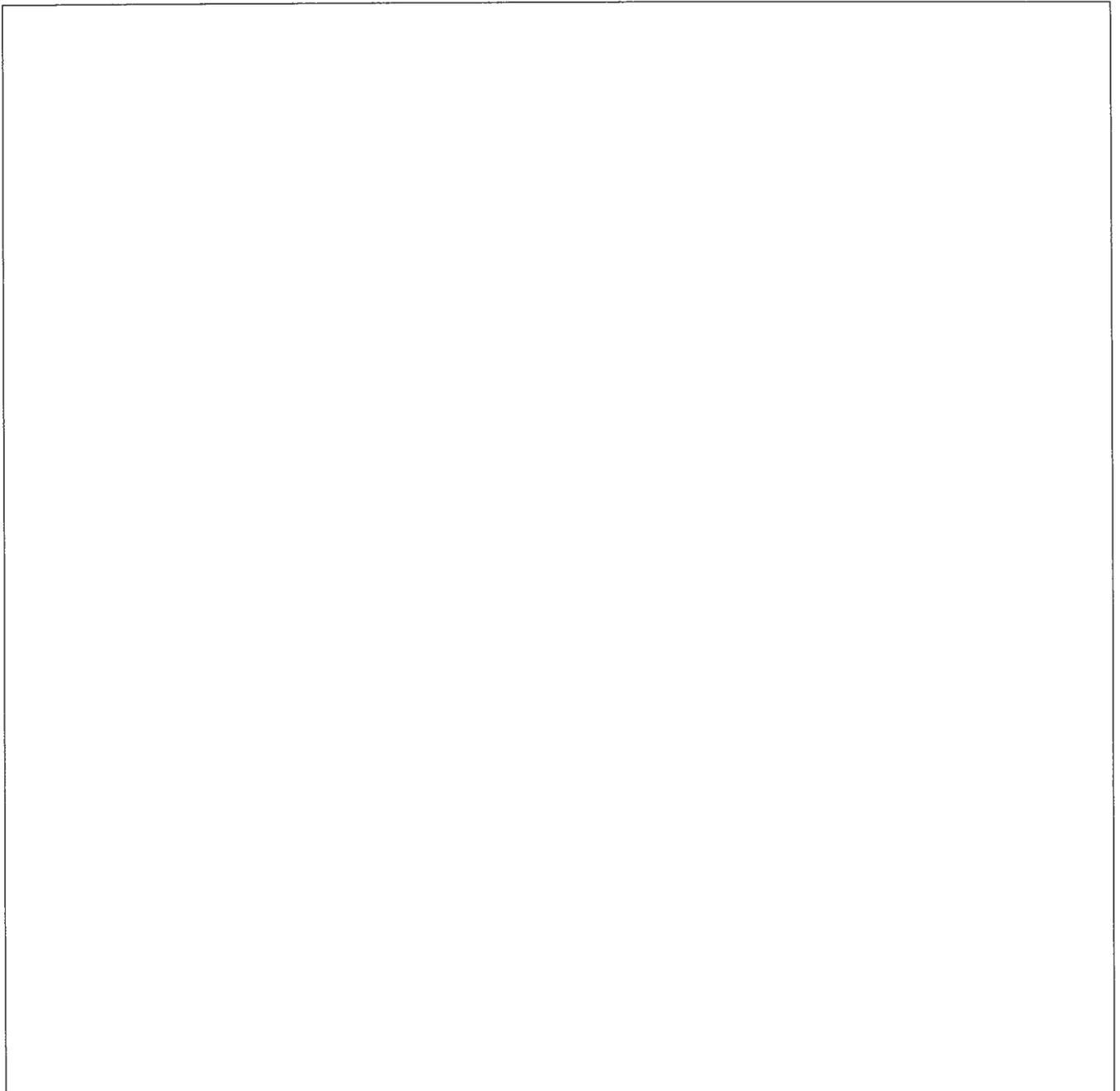
19. Ponente en el Curso sobre **EL PROCESO DE EJECUCIÓN**, en el marco del Convenio entre el CGPJ y Caixanova, celebradas en Vigo del 2 al 5 de junio de 2009, con la ponencia "**Disposiciones generales del despacho de ejecución**" expuesta el día 3 de junio 2009.

- **DOCTORADO. Superación de los Cursos de doctorado** en la Universidad de Vigo. **Obtención del DEA**, con la elaboración del trabajo: "**El incidente concursal de reconocimiento y calificación de créditos. Antecedentes históricos y legislativos**". Años 2008/2009. **Nota: Sobresaliente.**

Doctor en Derecho por la Universidad de Vigo desde diciembre 2015, con la tesis sobre: "**El reconocimiento de créditos en el proceso concursal**".

Nota: Sobresaliente





BASE TERCERA. 2. MÉRITOS COMUNES REVELADORES DE APTITUDES GUBERNATIVAS

BASE TERCERA. 2.1 PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL PODER JUDICIAL

Órgano de gobierno	Cargo	Duración del cargo
Decanato de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Tolosa	Decano (por antigüedad)	Dos años: 1996/1998

(Guipúzcoa)		
Decanato de los Juzgados de Pontevedra	Decano (electo)	Tres años: Marzo 2002/mayo 2005.
Presidencia Audiencia Provincial de Pontevedra	Presidente	Diez años: Desde mayo 2009
Sala de Gobierno TSJ Galicia	Vocal. Miembro nato.	Diez años: Desde mayo 2009

BASE TERCERA. 2.2. ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN CON EL CGPJ, CON ÓRGANOS DE GOBIERNO INTERNO DEL PODER JUDICIAL Y CON OTROS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Tipo de colaboración	Órgano con el que se colabora	Fecha
Director de curso de formación	CGPJ/Xunta de Galicia	8 y 9 Mayo 2003
Director de curso de formación	CGPJ/Xunta de Galicia	16 y 17 Octubre 2003
Director de curso de formación	CGPJ/Xunta de Galicia	1 Diciembre 2004
Director de curso de formación	CGPJ/Xunta de Galicia	14 y 15 junio 2010
Director de curso de	CGPJ/Xunta de Galicia	4 mayo 2012

formación		
Co-Director de curso de formación	CGPJ/Xunta de Galicia	16 y 17 abril 2015
Director de curso de formación	CGPJ/Xunta de Galicia	15 y 16 marzo 2018
Juez Tutor	Escuela Judicial	Años 2001 a 2004.
-Miembro de la Comisión Autónoma de Galicia sobre Juicios Rápidos creada en el año 2003, formando parte del grupo de especialistas que elaboró el Libro- Guía para su aplicación práctica.	Sala de Gobierno TSJ Galicia	Año 2003
- Presidente del Jurado Provincial de Expropiación de Pontevedra	Subdelegación del Gobierno de Pontevedra y Ministerio correspondiente.	Desde el año 2005
Presidente de la Junta Electoral de Zona de Pontevedra	Administración electoral	Elecciones Locales de 1999; elecciones generales 2000; elecciones autonómicas 2001; elecciones municipales 2003; referéndum Constitución Europea 2005; y elecciones europeas 2005
Presidente de la Junta Electoral Provincial de Pontevedra	Administración electoral	Elecciones europeas 2014

BASE TERCERA. 2.3 PROGRAMA DE ACTUACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE LA PLAZA SOLICITADA.

Aporta programa de actuación

BASE TERCERA. 3.- MÉRITOS ESPECÍFICOS PARA LA PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL.

BASE TERCERA. A) TIEMPO DE EJERCICIO EFECTIVO EN ÓRGANOS COLEGIADOS DEL ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL Y/O PENAL *(Deberán aportarse los datos aquí requeridos sin perjuicio de la cumplimentación de otros anexos de la convocatoria).*

Órgano colegiado	Fecha de toma de posesión	Fecha de cese
Audiencia Provincial de Pontevedra, sección 1ª, civil y mercantil. Plaza especialista.	27 Mayo 2005	4 Mayo 2009
Presidencia Audiencia Provincial de Pontevedra (sección 1ª, civil y mercantil)	8 Mayo 2009	

--	--	--

BASE TERCERA. B) LA ESPECIALIZACIÓN EN EL DERECHO CIVIL PROPIO DE GALICIA Y EL CONOCIMIENTO DEL IDIOMA GALLEGO.

-Superación de los cursos de **Derecho Civil Especial de Galicia**, reconocido por Acuerdo del CGPJ de 20 de julio de 2004 (BOE 26 de julio 2004), como mérito preferente .

- Superación de los cursos de iniciación, perfeccionamiento, y jurídico-medio, del **idioma Gallego**, siendo reconocido el mérito preferente de su conocimiento por Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 25 de marzo de 2008 (BOE de 4 de abril de 2008).

BASE TERCERA. C) CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y DE LOS ÓRGANOS JUDICIALES UNIPERSONALES DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN (breve reseña, sin perjuicio de su desarrollo en el plan de actuación).

--

Situación actual: La AP de Pontevedra se compone de seis Secciones, la 5ª y 6ª radicadas o desplazadas en Vigo. Especializadas en materia civil la 1ª, 3ª y 6ª y en materia penal las restantes, 2ª, 4ª y 5ª. Está compuesta por 22 Magistrados/as.

Existe una carga de trabajo suficiente al que se da respuesta en tiempos razonables, pero cuyo mantenimiento exige el aumento de planta.

Hay 13 partidos judiciales en la provincia de Pontevedra. Existe una problemática generalizada común como la falta de recursos personales y materiales para hacer frente a una carga de trabajo excesiva y compleja. Si bien pueden distinguirse dos grandes bloques como son los partidos judiciales de Vigo y Pontevedra, y el

resto de partidos judiciales. En los primeros se centralizan servicios que facilitan su utilización por los juzgados como las sedes del IMELGA o los equipos de valoración psicosocial, mientras que los segundos, con muchas menos unidades judiciales, carecen de esa disponibilidad.

Necesidades y propuestas de solución: En lo que respecta a la Audiencia Provincial, a grosso modo, el mantenimiento y la mejora en el cumplimiento de plazos para la resolución de los asuntos exige la creación de nuevas plazas en las secciones penales con sede en Pontevedra, y en la sección civil con sede en Vigo. El adecuado funcionamiento permitiendo el disfrute de permisos y vacaciones así como hacer frente a ausencias involuntarias, o como respuesta a la larga duración de "macrojuicios", exige dar respuesta a través de mecanismos de sustitución y refuerzo, que eviten la sobrecarga de trabajo y de esfuerzo.

En los órganos unipersonales, a la carga de trabajo excesiva se suma la falta de cercanía con servicios básicos y otros órganos, lo que exige incidir en necesarios acuerdos de coordinación, un sistema eficaz de sustituciones y refuerzos, ya mediante sustituciones voluntarias o comisiones de servicio, así como la implantación de las nuevas tecnologías de forma plena, facilitando no solo la gestión de los procesos sino la coordinación y facilitación de la celebración de actos procesales.

Propuestas adicionales: A) La implantación del expediente judicial electrónico debe avanzar hasta que sea una realidad plena, de forma gradual y exigiendo a la Administración que proporcione una herramienta eficaz. Para ello, y si fuera necesario a través de la Comisión Mixta Sala de Gobierno/Xunta de Galicia, extender las experiencias piloto que se vienen llevando a cabo en determinados juzgados y en alguna sección de la AP, de forma gradual y previa formación de magistrados/as así como de todos los funcionarios. B) Para una mejor unificación de criterios, en un sentido amplio, y dar respuesta a problemas de coordinación intrajudicial y con otras instituciones, formalizar periódicas reuniones cuatrimestrales con jueces y juezas decanos/as de la provincia, sin perjuicio de otro tipo de comunicaciones más ágiles o informales para facilitar soluciones lo más pronto posible. C) Trasladar a la ciudadanía, a través de los medios de comunicación social y del Portal de comunicación del TSJ, la información necesaria sobre las actividades que realizamos los Presidentes de Audiencia como órganos de gobierno, e incrementar la comunicación sobre la estructura y

funcionamiento de los Tribunales que permita entender el ejercicio de la función jurisdiccional, a través del gabinete de comunicación del TSJ de Galicia.

.- BASE SEGUNDA. 1 OTROS MÉRITOS QUE SE QUIERA ALEGAR

PUBLICACIONES:

1- Publicación del artículo "***Costas Procesales y Derecho de asistencia gratuita de los trabajadores en supuestos de recurso de apelación contra la declaración del Concurso***", en el número 9 de la **Revista de Derecho Concursal y Paraconcursal** (septiembre de 2008), dirigida por Doña Juana Pulgar Ezquerro, catedrático de Derecho Mercantil.

2- La elaboración del Libro "**La oposición a la aprobación del convenio concursal**" con la editorial **Tirant lo Blanch, 2009**.

3- Colaboración en el libro "**Proceso concursal: crisis de las empresas promotoras y constructoras**", en colaboración con otros autores, publicado por la editorial **Lex Nova, 2009**. Dicha participación se centra en el tratamiento de los capítulos referentes a "**Las Garantías Reales en el Concurso**" y "**La insolvencia de promotoras y constructoras**".

4- Colaborador del libro "**Reclamaciones frente a la comercialización de las participaciones preferentes**", redactando el capítulo XIII "**Participaciones preferentes y competencia desleal**", editorial **Bosch, 2ª edición, año 2013**.

5- Conferencia inaugural en el **IX CONGRESO DE DERECHO MERCANTIL Y CONCURSAL DE ANDALUCÍA** (Antequera 3, 4 y 5 abril 2014), impartida el 3 abril 2014 sobre "**La calificación del concurso ante el incumplimiento del convenio**", que fue publicada en **EL DERECHO, REVISTA DE DERECHO MERCANTIL**, Nº 18, abril 2014 (edición digital) como "**El incumplimiento del convenio como presupuesto de la calificación del concurso**".

6- Colaborador del libro **GUIA PRÁCTICA DE DERECHO CONCURSAL**, editorial **SEPIN, 2014**, elaborando el **Capítulo V** sobre: **Situaciones distintas-tratamientos diferentes: concurso persona jurídica; de persona física comerciante, y de persona física no comerciante**.

7- Colaborador en el libro **EL DERECHO DE LA INSOLVENCIA (El concurso de acreedores)**, editorial **TIRANT LO BLANCH, Valencia, 2015** (y ediciones posteriores 2ª y 3ª) , elaborando el **Capítulo XII** sobre: **Los efectos de la declaración del concurso sobre los acreedores**.

8- **Colaborador del libro GUÍA SOBRE CONTRATACIÓN BANCARIA DE PRODUCTOS COMPLEJOS**, editorial **SEPIN**, **2015**, elaborando el **Capítulo VIII** sobre: **Participaciones preferentes y deuda subordinada**.

9- **Colaborador en el libro DICCIONARIO XURÍDICO GALEGO**, editado por la **XUNTA DE GALICIA**, Vigo, **2011**, elaborando el contenido de las siguientes voces: **abuso de derecho, accesión, acogimiento, anulabilidad, arrendamiento, arrendamiento de industria, arrendamiento de obra, arrendamiento de servicios, ausencia, compraventa, compraventa a ensayo o prueba, compraventa a plazos de bienes muebles, compraventa de bienes de consumo, compraventa de cosa futura, contrato de adhesión, contrato de sociedad civil, lucro cesante, nacimiento, promesa de venta o compra, registro civil, y transacción**.

10- **Colaborador del libro "Las ejecuciones en el concurso de acreedores"**, 2017 Aranzadi, elaborando el **Capítulo I** sobre: ***"La prohibición legal de inicial o continuar ejecuciones singulares contra bienes y derechos de la masa activa en caso de declaración de concurso"***. Derivado de la ponencia en el VIII CONGRESO ESPAÑOL DE DERECHO DE LA INSOLVENCIA, celebrado en Pamplona los días 5 a 7 mayo 2016, bajo la Presidencia del Catedrático de Derecho Mercantil D. Ángel Rojo Del Río.

11- **Colaborador del libro GUÍA DE SOCIEDADES DE CAPITAL 2017, SEPIN**, elaborando el **Capítulo** sobre: **El régimen jurídico de las obligaciones**.

12- Autor del **Libro "El reconocimiento de créditos en el proceso concursal"**, publicado por **Tirant Lo Blanch**, **2017**, basado en mi tesis doctoral defendida en la Universidad de Vigo en 2015.

13- **Colaborador habitual** en "**Revista Xurídica Galega**" (revista jurídica de periodicidad trimestral), ya mediante la publicación de trabajos doctrinales, el comentario de sentencias y la recensión de libros de actualidad en materia mercantil:

Número 73. Páginas 90 a 97

La relevancia de la forma en los contratos de crédito al consumo. Comentario a la sentencia de 3 de mayo de 2012 de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra (Ponente: Fernández Soto)

Número 72. Páginas 65 a 69

Responsabilidad por deudas de los administradores sociales: efectos de la no inscripción del cese, efectos de sentencia anterior sobre la deuda. Comentario a la sentencia de 25 de enero de 2012 de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Ourense (Ponente: Alañón Olmedo)

Número 71. Páginas 122 a 125.

Algunas posibilidades de representación en la Junta general de la sociedad de responsabilidad limitada. Comentario a la sentencia de 18 de noviembre de 2011 de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de A Coruña (Ponente: Fuentes Candelas)

Número 69. Páginas 121 a 127.

El concurso sin masa. Comentario a la sentencia de 24 de marzo de 2011 de la Sección 4ª Audiencia Provincial de A Coruña (Ponente: Seoane Spiegleberg)

Número 68. Páginas 126 a 135.

Cuestiones del Art. 20 de la Ley contrato seguro. Causa justificada. Comentario a la sentencia de 21 de febrero de 2010 de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de A Coruña (Ponente: Fernández-Montells Fernández)

Número 67. Páginas 104 a 108

El grupo de empresas en el concurso de acreedores. Aproximación al concepto. Comentario a la sentencia de 7 de julio de 2010 de la Sección 4ª de la Audiencia Provincial de A Coruña (Ponente: Seoane Spiegelberg)

Rexurga 65

LOS EFECTOS DE LAS CRISIS MATRIMONIALES EN LAS SOCIEDADES DE CAPITAL CONSTITUIDAS POR SUS MIEMBROS

Rexurga 64

NATURALEZA JURÍDICA DE LA RESPONSABILIDAD CONCURSAL DE LOS ADMINISTRADORES SOCIETARIOS

Rexurga 63

EL CESE DE LOS ADMINISTRADORES POR ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL. INNECESARIEDAD DE SU CONSTANCIA EN EL ORDEN DEL DÍA

Rexurga 62

LA PREVISIÓN ESTATUTARIA DE LA RETRIBUCIÓN DE LOS ADMINISTRADORES EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Rexurga 61

LA RESPONSABILIDAD POR DEUDAS DE LOS ADMINISTRADORES SOCIALES. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA JURISPRUDENCIA

Rexurga 60

LA RELACIÓN DEL DERECHO DE INFORMACIÓN DEL SOCIO CON EL ART. 205.2 LSA

Rexurga 59

LA VALIDEZ DE LA JUNTA GENERAL CELEBRADA FUERA DE PLAZO. LA IMPORTANCIA DE LA CORRECTA FIJACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Rexurga 58

COMUNICACIÓN TARDÍA Y RECONOCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS CONCURSALES.

Rexurga 57

ACCIONES DE REINTEGRACIÓN. PAGO A PERSONA ESPECIALMENTE RELACIONADA CON EL DEUDOR (socio mayoritario y apoderado general).

Rexurga 56

Francisco Javier Menéndez Estébanez

EL CONTRATO DE FRANQUICIA. INCUMPLIMIENTO.

Rexurga 55

ÁMBITO DE LA VINCULACIÓN DEL PRINCIPAL POR LA ACTUACIÓN DE SU FACTOR MERCANTIL.

Rexurga 54

EL ADMINISTRADOR DE HECHO. RESPONSABILIDAD DEL SOCIO

Rexurga 53

CONFLICTO ENTRE MARCA REGISTRADA Y DENOMINACIÓN SOCIAL

Rexurga 52

AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS

Rexurga 51

IMPUGNACIÓN ACUERDOS SOCIALES. DEFECTOS DE CONVOCATORIA. DERECHO DE INFORMACIÓN.

Rexurga 50

ANOTACIONES CRÍTICAS SOBRE LA DECLARACIÓN DEL RIESGO EN EL CONTRATO DE SEGURO DE VEHÍCULOS DE MOTOR

Rexurga 49

CRÉDITO DOCUMENTARIO IRREVOCABLE

Rexurga 48

PAGARÉS CON CLÁUSULA DE "CONFORME" U OTRA SEMEJANTE. NATURALEZA Y EFICACIA JURÍDICA

SEGURO. CONTRATO DE SEGURO. Cláusulas limitativas de derechos de asegurados.

COLABORACIÓN DOCTRINAL: Rexurga 43. "Primeras notas sobre la competencia de los nuevos juzgados de lo mercantil".

CURSOS Y CONFERENCIAS.

- *En el Ilmo. Colegio de Abogados de Pontevedra:*
 - (i) En **enero de 2002**, conferencia sobre "**El juicio Verbal en la LEC**";
 - (ii) **en mayo de 2003**, conferencia sobre "**La Reforma de la Ley 38/2002, de 24 de octubre, en el Juicio de Faltas**", dentro de unas jornadas sobre "Juicios Rápidos", en las que, además, actuaba como coordinador;
 - (iii) **en junio 2004**, conferencia sobre "**Convenio y liquidación : soluciones al concurso; la calificación .**", dentro de un Seminario sobre la Ley Concursal;
 - (iv) **en junio de 2006** conferencia sobre "**La responsabilidad civil y penal en el ejercicio profesional del Administrador de Fincas**".
 - (v) **en enero 2009**, participación en el curso sobre Administración Concursal, valorable por el Ilmo. Colegio de Abogados de Pontevedra para el compromiso de formación de los Letrados en materia concursal a efectos de inclusión en el Registro de Abogados Administradores-Concursales, con la **ponencia: "Competencias del Administrador Concursal durante la fase solutoria, 1ª parte. El convenio"**.
 - (vi) **El 14 septiembre 2011**, ponente en el "*Curso sobre la protección del consumidor en el ámbito financiero*" con la ponencia sobre "**Invalidez e ineficacia de los contratos. La ineficacia del contrato vinculado en los contratos de financiación al consumidor y análisis de los contratos de swap**".
 - (vii) **El 14 diciembre 2012**, ponente en la mesa redonda sobre proceso de ejecución, tratando el tema de **los aspectos procesales de los arts. 810 y 811 LEC**.
 - (viii) Conferencia el 11 junio 2013 con el tema: "**Estado de la cuestión sobre las cláusulas abusivas tras la STJUE de 14 marzo 2013 y la Ley 1/2013, de 14 de mayo**".

- (ix) Conferencia el 30 de marzo de 2017, "**El concepto de consumidor. Su determinación en las cláusulas abusivas de la contratación en masa**".
 - (x) Conferencia el 20 de marzo de 2018, "**Aspectos más relevantes sobre la responsabilidad de administradores sociales por el déficit concursal**".
- *Cursos de Formación Continuada para Jueces y Magistrados de la CCAA de Galicia en el ámbito del Convenio con el Consejo General del Poder Judicial*
:

1- Ponente en el curso sobre "**División del Patrimonio**", en Santiago de Compostela, celebrado los días 16, 17 y 18 de **octubre 2006**, desarrollando la conferencia "**El procedimiento para la liquidación del régimen económico matrimonial. Cuestiones procesales**".

2- Moderador en la mesa sobre "**Propiedad intelectual y propiedad industrial**" en el VI Congreso de materias propias de los órganos de lo mercantil celebradas los días 25, 26 y 27 Noviembre 2009 en Santiago de Compostela.

3- Ponente en las Jornadas organizadas por el Consejo General del Poder Judicial y la Sala de Gobierno del TSJG los días 12 y 13 abril 2010, sobre **las reformas procesales en la NOJ introducidas por la Ley 13/2009**.

4- Ponente en el encuentro GALAICO-ASTUR de jueces y magistrados celebrado en Gijón los días 23 y 24 abril 2010 en Gijón sobre la **Primera impresión de la reforma procesal civil por la Ley 13/2009 de**

reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial.

5- Director del curso sobre "**Cooperación judicial internacional en materia civil**" celebrado, según Convenio Xunta de Galicia y Consejo General del Poder Judicial, en Santiago de Compostela los días 14 y 15 junio 2010.

6- Ponente en las Jornadas de Presidentes de Audiencias Provinciales de España, celebradas en A Coruña los días 4 a 6 octubre 2010. Ponencia: "**Problemática jurídica de la planta en las Audiencias Provinciales con secciones desplazadas**".

7. Ponente en el 7º Encuentro de Especialistas de lo Mercantil celebrado en Bilbao los días 20 a 22 octubre 2010. Ponencia: "**A vueltas con la responsabilidad por deudas de los administradores de las sociedades de capital**".

8. Director y ponente en el **Encuentro de Jueces de Paz de Galicia Sur** celebradas en A Coruña el 4 mayo 2012, con la ponencia "**El juez de paz en el ámbito civil**", en el marco del convenio celebrado entre la Xunta de Galicia y el Consejo General del Poder Judicial.

9. Codirector y ponente del curso sobre "**Cuestiones prácticas de derecho de consumo**", en el ámbito del Convenio Xunta de Galicia y Consejo General del Poder Judicial, en Santiago de Compostela los días 16 y 17 abril 2015.

10. **Ponente** del curso sobre "**Protección del derecho del consumidor. Cláusulas abusivas. El concurso de las personas físicas**", en el ámbito del Convenio Xunta de Galicia y Consejo General del Poder Judicial, en Santiago de Compostela los días 26 y 27 de mayo de 2016.

11. **Ponente** del curso sobre "**Últimas novedades en Derecho de Familia. La Jurisdicción Voluntaria**", sobre "**Guarda y custodia compartida. Doctrina reciente del TS**", en el ámbito del Convenio Xunta de Galicia y Consejo General del Poder Judicial, en Santiago de Compostela los días 29 y 30 de septiembre de 2016.

12. **Director y ponente** del curso sobre "**Problemas procesales y materiales que se plantean en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales y no judiciales, con especial referencia en materia de familia**", en el ámbito del Convenio Xunta de Galicia y Consejo General del Poder Judicial, en Santiago de Compostela los días 15 y 16 de marzo de 2018.

- *Cursos de Formación Continuada para fiscales y Secretarios de la CCAA de Galicia :*

- *Ponente en el taller sobre "**La reforma concursal**", referente al tema del "**Convenio en el Concurso**". En A Estrada (Pontevedra), 18 de **octubre de 2005**.*

OTROS.

- 1- *Ponente en el Seminario* sobre el Crédito al Consumo, en el marco del Convenio entre el CGPJ y Caja Duero, celebradas en Salamanca del 20 al 23 de **noviembre de 2007**, sobre el tema "**El coste del crédito al consumo**".

- 2- *Coordinador y ponente* en las "**Jornadas de Derecho y Sociedades**" organizadas los días 27 y 28 de septiembre de 2007, en Pontevedra, con intervención sobre el tema "**La sociedad en formación: problemática**".

- 3- Coordinador de la **Mesa Redonda sobre: Práctica forense en el ámbito de la Comunidad Gallega en materia concursal** durante las **III JORNADAS SOBRE LA LEY CONCURSAL**, organizadas por la Cámara de Comercio de Pontevedra en colaboración con los Colegios de Abogados de Pontevedra y Vigo y el Colegio de Procuradores de Pontevedra, los días 17, y 18 de Abril de 2.008 en Pontevedra.

- 4- *Ponente en el Curso* sobre el Crédito al Consumo, en el marco del Convenio de colaboración entre el CGPJ y Caja Duero, que se celebran en Salamanca del 6 al 10 de octubre de 2008, sobre los temas " **Los contratos vinculados y el coste del crédito al consumo**".

- 5- *Ponente en el Curso* sobre Derecho de Consumo, en el marco del Convenio entre el CGPJ y Caja Duero, celebradas en Salamanca del 20 al 22 de mayo de 2009, sobre el tema "**La ley del crédito al consumo. Los contratos vinculados y el coste**".

- 6- Ponente en la **Mesa Redonda sobre las garantías reales en el concurso, en el ámbito de la Comunidad Gallega en materia concursal** durante las **IV JORNADAS SOBRE LA LEY CONCURSAL**, organizadas por la Cámara de Comercio de Pontevedra en colaboración con los Colegios de Abogados de

Francisco Javier Menéndez Estébanez

Pontevedra y Vigo y el Colegio de Procuradores de Pontevedra, los días 7 y 8 de mayo de 2009, en Pontevedra.

7- - *Ponente en el Curso sobre **EL PROCESO DE EJECUCIÓN***, en el marco del Convenio entre el CGPJ y Caixanova, celebradas en Vigo del 2 al 5 de junio de 2009, con la ponencia "**Disposiciones generales del despacho de ejecución**" expuesta el día 3 de junio 2009.

8- Moderador en la mesa redonda sobre "**La enfermedad mental y el Código Penal**" en las Jornadas organizadas por la Fundación del Colegio Médico de Pontevedra sobre "**La enfermedad mental: aspectos médicos, jurídicos y sociales**" los días 3 y 4 diciembre 2009.

9- Lección inaugural (sobre **antecedentes históricos y legislativos del incidente concursal**) en las **V JORNADAS SOBRE LA LEY CONCURSAL**, organizadas por la Cámara de Comercio de Pontevedra en colaboración con los Colegios de Abogados de Pontevedra y Vigo y el Colegio de Procuradores de Pontevedra, los días 13 y 14 de mayo de 2010, en Pontevedra.

10- Ponente en el curso de formación del Colegio de Arquitectos de Pontevedra celebrado el día 11 de junio de 2010 en Santiago de Compostela sobre "**Valoración de la prueba pericial**".

11- Ponente en las **VI JORNADAS DE DERECHO CONCURSAL**, organizadas por la Cámara de Comercio de Pontevedra en colaboración con los Colegios de Abogados de Pontevedra y Vigo y el Colegio de Procuradores de Pontevedra, los días 26 y 27 de mayo de 2011, en Pontevedra, sobre el tema "**Doctrina en materia concursal de las Ilmas Audiencias Provinciales de Pontevedra y A Coruña**".

12. Ponente en las **V Jornadas Jurídicas de Sárria**, celebradas en dicha localidad los días 10 y 11 junio 2011 con el tema "**Aspectos procesales del procedimiento de liquidación de la sociedad de gananciales: arts. 810 y 811 LEC**".

13- Ponente en las **Jornadas de Presidentes de Audiencias Provinciales** celebradas los días 2, 3 y 4 octubre 2011 en Logroño, disertando sobre ***la limitación de las resoluciones recurribles en apelación***.

14. Ponente en el **II CURSO DE ESPECIALISTAS DE DERECHO CONCURSAL** organizado por el Ilmo. Colegio de Abogados de Oviedo, impartiendo la conferencia sobre "**Convenio con contenido especial**", el 10 febrero 2012.

15 - Ponente en las **Jornadas de Presidentes de Audiencias Provinciales** celebradas los días 22, 23 y 24 octubre de 2012 en Toledo, disertando sobre "**La prueba pericial en el proceso civil: la lista de peritos**".

16- Ponente en el **VI ENCUENTRO EN GALICIA DE PROFESIONALES DEL DERECHO CONCURSAL**, organizado por el Consello Galego de Economistas y el Consello da Avogacia Galega, los días 25 y 26 octubre 2012, en Santiago de Compostela, sobre el tema "**Convenio concursal, contenidos especiales**".

17- Coordinador de la mesa "**Políticas públicas orientadas hacia los principios de la Justicia Terapéutica**", celebrados en Pontevedra los días 3, 4 y 5 octubre 2012, en el marco del **I Congreso Iberoamericano de Justicia Terapéutica** organizado por la **Universidad de Vigo**.

Francisco Javier Menéndez Estébanez

18- Colaboración en el **Máster en Derecho de Empresa**, de la Universidad de Vigo, mediante la **ponencia "La declaración del concurso de acreedores"**, impartida el 23 octubre 2013.

19- Ponente en el CONGRESO ARANZADI CONCURSAL DEL PAÍS VASCO, sobre **"El contenido especial del convenio concursal"**, 31 enero 2014.

20- Conferencia inaugural en el **IX CONGRESO DE DERECHO MERCANTIL Y CONCURSAL DE ANDALUCÍA** (Antequera 3, 4 y 5 abril 2014), impartida el 3 abril 2014 sobre **"La calificación del concurso ante el incumplimiento del convenio"**.

21- **Ponente** en el **II Ciclo de Conferencias de Derecho Concursal**, organizado por el Departamento de Derecho Mercantil de la Universidad de Vigo, el 29 de octubre de 2014, **"El juez ante la calificación del concurso"**.

22- **Ponente** en el **II Curso de Especialización de Derecho Concursal**, organizado por el Ilmo. Colegio de Abogados de A Coruña, el 27 noviembre 2014, con el tema **"El deber de solicitar la declaración de concurso. Legitimación: deudor y acreedores"**.

23- **Ponente** en la mesa redonda organizada por el Ilmo. Colegio de Notarios de Galicia y el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, en el marco de **"Reflexiones sobre la actualización y mejora del Derecho Civil de Galicia"**, disertando el 12 de diciembre de 2014 sobre **"La imprescriptibilidad de los Montes Vecinales en Mano Común"**.

24- **Ponente** en el **Congreso sobre Protección del consumidor y usuario ante las cláusulas abusivas**, organizado por el **Área de Derecho Procesal de la Universidad de Vigo** en Ourense los días 18-20 noviembre 2015.

25- **Ponente** en la **I Convención Nacional de Derecho Concursal**, celebrada los días 19 y 20 febrero 2016 en Carmona (Sevilla), sobre el tema: **“Problemática en materia de reconocimiento y calificación de créditos”**.

26- Colaborador como **profesor** en el **Master en Derecho de la Empresa** en la materia *“Derecho de Sociedades y Derecho Concursal”* en el curso 2015/2016, de la Universidad de Vigo.

27- **Ponente** en el VIII CONGRESO ESPAÑOL DE DERECHO DE LA INSOLVENCIA, celebrado en Pamplona los días 5 a 7 mayo 2016, bajo la Presidencia del Catedrático de Derecho Mercantil D. Ángel Rojo, sobre *“La prohibición legal de inicial o continuar ejecuciones singulares contra bienes y derechos de la masa activa en caso de declaración de concurso”*.

28- Ponente en las **XVI Jornadas de Presidentes de Audiencias Provinciales** celebradas los días 8, 9 y 10 de junio de 2016 en Tarragona, disertando sobre la celebración de plenos jurisdiccionales.

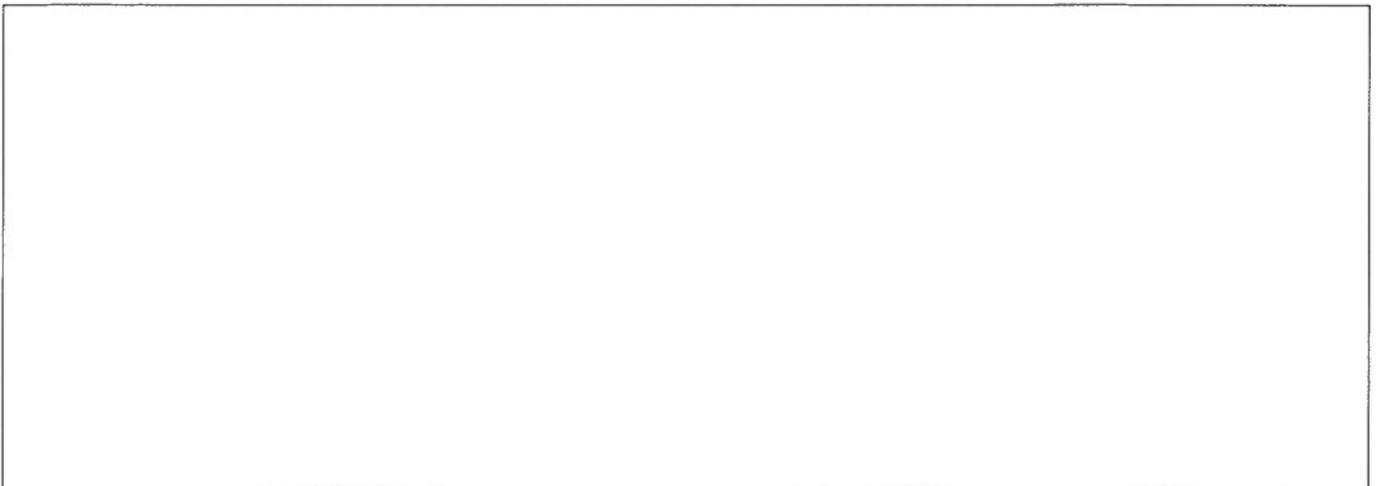
29- **Ponente** en el XII CONGRESO JURÍDICO DE LA ABOGACIA ICAMALAGA, celebrado en Torremolinos (Málaga) los días 6 y 7 de octubre de 2016, disertando sobre *“El reconocimiento de créditos por la Administración Concursal”*.

30- **Ponente** en las **Jornadas Internacionales** sobre resolución de litigios de consumo celebrado en el Campus do IPCA, Barcelos (Portugal), el día 30 de

Francisco Javier Menéndez Estébanez

marzo de 2017 disertando sobre "**Concepto de consumidor y derechos de los consumidores**".

- **Superación de las pruebas de especialización en los asuntos propios de lo mercantil**, primera promoción, convocadas por Acuerdo del CGPJ de 19 de noviembre de 2003, según Acuerdo del mismo órgano de 22 de junio de 2004.
- Miembro del Consejo de Redacción de la nueva Revista jurídica de la editorial **SEPIN**, "**Cuaderno Jurídico Mercantil**".



Con la cumplimentación del presente Anexo:

SE DECLARA que son ciertos los datos consignados en él.

- El presente anexo forma parte de la convocatoria, debiendo ser cumplimentado en sus términos y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial para facilitar dicha labor. Si no se hace uso del mismo la solicitud no será considerada.

En Pontevedra, a 30 de Septiembre 2019

PROGRAMA DE ACTUACIÓN. PRESIDENCIA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PONTEVEDRA (Convocada por Acuerdo de 12/09/2019, BOE 16/09/2019).

1- Introducción.

La difícil, pero atractiva labor, de desempeñar el cargo de Presidente de la Audiencia Provincial, conlleva un planteamiento de objetivos y principios que han de plasmarse en dos ámbitos: el jurisdiccional y el gubernativo.

Tanto uno como otro aspecto deben estar presididos por la profunda convicción de la dedicación a un servicio público en una sociedad avanzada, primando la mayor cercanía posible hacia el ciudadano, facilitando la comprensión de la actividad jurisdiccional.

Desde esta perspectiva es desde la que deben interpretarse las funciones que atribuye al Presidente de la Audiencia Provincial el art. 164 LOPJ, desarrollado por el art. 57 del Reglamento 1/2000, de los órganos de gobierno de los Tribunales, ejercitando las funciones de dirección del Tribunal en beneficio de su mejor funcionamiento que redundará en una justicia de mejor calidad hacia el ciudadano. Desde la perspectiva gubernativa o de gestión, resultan relevantes las funciones de dirección, de informe, propuesta e inspección de los órganos jurisdiccionales de la circunscripción, así como de la oficina judicial y servicios comunes que de la presidencia dependan o que a la misma correspondan, siendo guía los principios de racionalización de tareas y funciones, de eficacia y eficiencia.

Estas son las ideas que han presidido mi labor en estos últimos diez años por lo que en las próximas líneas me permitiré hacer alusión a algunas de las aplicaciones concretas en este periodo además de establecer las previsiones de futuro y concretas actuaciones para seguir en la mejora tanto del Tribunal como de los órganos judiciales de la provincial.

2- Actividad jurisdiccional.

A). Audiencia Provincial. En la óptica jurisdiccional se considera primordial la convocatoria de Salas de Magistrados, tanto en el ámbito penal como en el ámbito civil, para la **unificación de criterios**. No es necesario insistir en que la seguridad jurídica, tan necesaria para la confianza de los ciudadanos y de los operadores jurídicos, siempre resultará beneficiada cuanto más uniformes sean los criterios, sin perjuicio de su sometimiento a continua revisión sobre su acierto y la libertad de los magistrados en el ejercicio de su función. Ello exige una permanente puesta al día en los problemas jurídicos más relevantes en los que pueda resultar conveniente tal unificación.

A título de ejemplo puedo destacar la celebrada en la Audiencia de Pontevedra el 7 junio 2013 en la que se unificaron criterios en materia cláusulas abusivas en contratos con consumidores y usuarios (vencimiento anticipado e intereses moratorios). La necesidad de unificación sentida en materias de especial sensibilidad jurídica y social llevó incluso a promover una reunión de Magistrados de lo civil de las Audiencias Provinciales de Galicia para unificar criterios en materia de participaciones preferentes y obligaciones subordinadas el 4 diciembre 2013 que, dicho sea de paso, resultó una experiencia

claramente positiva, consiguiendo los objetivos pretendidos. En julio del presente año se celebró una reunión de los Magistrados y Magistradas de las secciones penales para tratar de buscar una solución a las últimas sentencias del Tribunal Supremo en relación a la imparcialidad del Tribunal en caso de haber resuelto recursos de la fase de instrucción, y en el momento de redactar estas líneas está pendiente de convocatoria reunión de Magistrados y Magistradas del orden civil para unificar criterios en orden a la aplicación de la reciente STS de 11 de septiembre de 2019 sobre el vencimiento anticipado y las ejecuciones hipotecarias. Recordar que en las XIX Jornadas de Presidentes y Presidentas de Audiencias Provinciales celebradas en Vitoria este año 2019 se propuso interesar del CGPJ una adecuada regulación de las Reuniones de magistrados/as de la Audiencia Provincial.

Otro apartado en el que merece la pena insistir, aunque solo sea para su mantenimiento, es en el de la **especialización**. Actualmente, de las seis secciones existentes en la AP de Pontevedra, tres en materia civil y tres en materia penal (especialización llevada a cabo por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 19 de octubre de 2004), con la particularidad que una sección civil (6ª) y una sección penal (5ª) están desplazadas a la ciudad de Vigo, con ese mismo ámbito territorial más alguna población cercana (Redondela), están especializadas la sección primera, en materia mercantil, la sección cuarta, en materia de violencia de género, y la sección segunda en materia de vigilancia penitenciaria.

Es necesaria la agilidad en la resolución de los conflictos que se someten a los Tribunales. En términos generales, la Audiencia Provincial de Pontevedra cuenta con un satisfactorio **tiempo de respuesta**, que seguramente es mejorable. Se compone de seis Secciones, la 5ª y 6ª radicadas en Vigo. Especializadas en materia

civil la 1ª, 3ª y 6ª y en materia penal las restantes, 2ª, 4ª y 5ª. Está compuesta por 22 Magistrados/as.

Las dos secciones civiles radicadas en Pontevedra, 1ª (especializada en mercantil) y 3ª, mantienen un tiempo de respuesta razonable, al igual que la sección 2ª, esta última incluso ha sido objeto de reconocimiento por el propio CGPJ. La sección 4ª sufría un ligero retraso en la resolución de asuntos que ha venido mejorando en los últimos años. Debe destacarse que la proliferación de "macrojuicios" que tienen que celebrar las secciones penales generan retrasos y contribuyen a hacer más penoso el trabajo de los Magistrados y Magistradas que, a la vez, impiden el disfrute adecuado de permisos, vacaciones y licencias de las secciones 2ª y 4ª, con sede en Pontevedra, con tres Magistrados/as. La carga de trabajo y esta situación que dificulta un funcionamiento adecuado pues la ausencia de un miembro de la sección impide su funcionamiento, llevan a la conclusión de que no solo es conveniente sino necesaria la creación de una cuarta plaza en cada una de las dos secciones. De hecho, actualmente en ambas secciones existe un refuerzo con un Magistrado en cada una en comisión de servicio con relevación de funciones. Recordar que en las XIX Jornadas de Presidentes y Presidentas de Audiencias Provinciales celebradas en Vitoria este año 2019 se propuso en las conclusiones que las secciones de una Audiencia Provincial, salvo en los casos en que por razón del limitado número de asuntos que se registren no se estime preciso, deberán estar constituidas, cuando menos, por 4 magistrados/as, en las secciones civiles, penales y mixtas.

Donde existía un problema estructural era en las secciones 5ª y 6ª radicadas en Vigo (secciones desplazadas). La sección 5ª (penal) había sufrido en los últimos años un aumento constante de número de asuntos que había provocado un retraso preocupante. A fin de

poner remedio la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial aprobó una comisión de servicio con relevación de funciones a partir del 14 abril 2014, durante seis meses. Sin embargo será la creación de la cuarta plaza en el año 2015 lo que supondrá una adecuada actualización del trabajo en la sección 5ª, con un resultado claramente positivo.

También existe un problema de sobrecarga de trabajo en la sección 6ª, sede desplazada en Vigo. Creada en el año 2002, la pendencia había experimentado un incremento exponencial desde finales de 2004, y a lo largo de los años 2005-2010 lo que ha ocasionado un aumento de tiempos de respuesta desde los cuatro meses de media en el año 2003, y principios de 2004, hasta más de dos años en el año 2010, con casi 1.700 asuntos pendientes. Ante tal situación de retraso y pendencia se propusieron medidas de refuerzo que han consistido, hasta la fecha, en comisiones de servicio con relevación de funciones. En la actualidad se ha reducido considerablemente la pendencia de asuntos a poco menos de 400 asuntos. Pero se ha llegado a esta reducción manteniendo durante años una comisión de servicio con relevación de funciones. Esto pone en evidencia que se trata de un problema estructural cuya solución pasa por la creación de la quinta plaza en dicha sección. Así se ha reflejado durante años en la Memoria del TSJ de Galicia.

También a instancia de quien suscribe, además de las necesarias medidas de refuerzo en la Audiencia Provincial, atendiendo también a la condición de miembro nato de la Sala de Gobierno, se ha procurado transmitir a la misma las necesidades de la provincia, lo que ha tenido su plasmación en las medidas de refuerzo adoptadas en los juzgados de lo social de Vigo y, especialmente, la "creación" de una unidad judicial para conocer de los asuntos relativos a participaciones preferentes y obligaciones subordinadas en Vigo,

asunto de especial trascendencia socioeconómica y jurídica en Galicia. Así como en los últimos años la colaboración con el CGPJ para la implantación y adecuado funcionamiento de las medidas de refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Vigo para la resolución de los procesos sobre condiciones generales de la contratación en contratos de incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física.

La actual situación de limitación de medios personales y materiales, exige la mejor aplicación de los medios existentes y la propuesta de los medios de refuerzo adecuados.

No cabe duda que la preparación de los magistrados/as resulta esencial para el cumplimiento de su función. Y si bien es cierto que en los últimos tiempos se ha contribuido decididamente a la mejor formación y especialización, desde la presidencia es relevante para contribuir positivamente a su mantenimiento, una preocupación constante por la **Biblioteca de la Audiencia Provincial**, procurando su continua actualización en obras y medios de consulta.

B). Órganos unipersonales de la Provincia de Pontevedra. Existen hasta 13 partidos judiciales en la provincia de Pontevedra, lo que sin duda puede considerarse excesivo. Existe una problemática generalizada común como la falta de recursos personales y materiales para hacer frente a una carga de trabajo excesiva y compleja. Si bien pueden distinguirse dos grandes bloques como son los partidos judiciales de Vigo y Pontevedra, y el resto de partidos judiciales. En los primeros se centralizan servicios que facilitan su utilización por los juzgados como las sedes del IMELGA o los equipos de valoración psicosocial, mientras que los segundos, con muchas menos unidades judiciales, carecen de esa disponibilidad además de resultar más

difícil, y por ello más necesario, coordinarse con la Fiscalía, para lo que es una herramienta útil los sistemas de comunicación *online*.

Un aspecto problemático común es la utilización de mecanismos de sustitución. Las funciones de guardia y los señalamientos de actos procesales a meses vista, hace difícil una previsión racional de sustitución interna, necesitando el nombramiento de jueces/zas sustitutos/as especialmente en ausencias de larga duración, pero también para ausencias de corta duración. Debería replantearse el sistema de sustituciones voluntarias y las comisiones de servicio sin relevación de funciones, para hacerlas soluciones más atractivas para los jueces/zas titulares.

3. Actividad gubernativa.

Como es bien sabido la actividad gubernativa de la presidencia de la Audiencia Provincial se lleva a cabo en diferentes ámbitos, como órgano individual o formando parte de órganos colegiados, y con múltiples interlocutores.

Sin duda de la condición de **miembro nato de la Sala de Gobierno**, que lleva aparejada la presidencia de la Audiencia Provincial, surge uno de los principales ámbitos de relación gubernativa. En el supuesto de renovar la confianza del CGPJ para el cargo, mantendría lo que ha sido en estos años una participación activa en este órgano de gobierno y, sin perder de vista que el ámbito territorial de la Sala se extiende a toda la Comunidad Autónoma, pondría especial énfasis en la problemática y necesidades de los órganos judiciales de la provincia de Pontevedra. A través de la Sala de Gobierno se ha procedido a actualizar las normas de reparto de la Audiencia

Provincial, que siempre necesita de las correspondientes actualizaciones y revisiones a fin de mantener el reparto equitativo de asuntos y su racionalidad.

También, y sin perjuicio de que tenga que matizarse en función de las concretas circunstancias que se vayan produciendo, se ha procedido a hacer realidad el carácter funcional de la adscripción de los magistrados a las secciones (art. 81.4 LOPJ) introducido por la reforma de la LOPJ por la LO 19/2003, de 23 diciembre, mediante un régimen adecuado de sustituciones, lo que tiene su relevancia en una Audiencia con secciones desplazadas a fin de que los magistrados y magistradas de las secciones se sustituyan entre sí en función de la especialidad y no de su ubicación geográfica.

Presupuesto de la actividad gubernativa es la procura de un **conocimiento cierto y completo de la realidad de la Administración de Justicia pontevedresa**. Para ello, sin perjuicio del complemento aportado por los datos estadísticos, estimo necesario mantener un contacto fluido con los jueces decanos de ciudades y villas, sin perjuicio del contacto directo como con el resto de los jueces/zas y magistrados/as. Y desde luego, con el Fiscal jefe, Secretario Coordinador provincial, decanos de los colegios de abogados y procuradores y otras instituciones y autoridades. Así lo he venido realizando a lo largo de estos años, ya mediante visitas a las concretas sedes judiciales, ya mediante contactos de naturaleza más informal, manteniendo una relación cordial y profesional tanto con el Ministerio Fiscal como con los decanos de abogados y procuradores de la provincia.

Una herramienta importante de esta coordinación ha sido a lo largo de estos años la **Comisión Provincial de Policía Judicial**, presidida por el Presidente de la Audiencia Provincial, de la que forman parte el

Fiscal Jefe así como los mandos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la provincia. Sin embargo se ha establecido la integración permanente tanto con los jueces decanos de las ciudades de la provincial (Pontevedra y Vigo), y del Secretario Coordinador Provincial, favoreciendo actuaciones de mejora en la colaboración profesional. A título de ejemplo, ha permitido la remisión de atestados por vía telemática tanto a Fiscalía como a los juzgados de instrucción, y se elaboró un protocolo sobre destrucción de drogas tóxicas que fue el germen del Acuerdo-marco de colaboración interministerial y judicial que establece el protocolo a seguir en la aprehensión, análisis, custodia y destrucción de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas que fue firmado en octubre de 2012 por los Ministerios afectados, Consejo General del Poder Judicial y Fiscalía General del Estado. También se ha procurado invitar a esta Comisión a personas e instituciones con las que resultaba conveniente tratar materias y problemas para buscar soluciones y mejoras. Así ocurrió, por ejemplo, con decanos de Colegios de Abogados o las Delegadas de Hacienda de Vigo y Pontevedra con la finalidad de coordinar las peticiones de información que se les suele solicitar desde los órganos jurisdiccionales, con posibilidades incluso de llevar a cabo actuaciones conjuntas de formación. En las últimas sesiones antes del verano de este 2019 de la Comisión, se había propuesto a la Sala de Gobierno del TSJ de Galicia la elaboración de un protocolo para poder hacer un seguimiento telemático de armas con la inestimable colaboración de la Intervención de armas de la Comandancia de la Guardia Civil de Pontevedra, que ha tenido un resultado positivo, estando pendiente de su desarrollo.

Además de la anterior Comisión, se ha constituido recientemente en mayo de 2019, la **Comisión Provincial de Violencia de Género**,

con la firme convicción de su utilidad para avanzar en soluciones en las que intervienen muchas instituciones y sectores de la sociedad, para hacer frente este tipo de violencia que constituye el más deplorable atentado a la igualdad, dignidad y derechos humanos, de forma que La lucha contra la misma es una prioridad elemental de cualquier Estado de Derecho y, por lo tanto, de sus servidores.

En la búsqueda de soluciones a las necesidades de los órganos judiciales, he mantenido y me propongo seguir en la misma línea, siempre con conocimiento y de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Sala de Gobierno, puentes de contacto permanentes con los órganos competentes de la Consejería de Justicia, procurando, en el ámbito de las competencias del Presidente de la Audiencia Provincial, una relación fluida, en beneficio del mejor funcionamiento de la Administración de Justicia. Fruto de esta colaboración, también con la Fiscalía y el Secretario Coordinador Provincial, ha sido la puesta en marcha del **expurgo** de procedimientos y piezas de convicción, empezando por las secciones de la Audiencia Provincial radicadas en Pontevedra. La importancia de esta función para la recuperación de espacios es esencial, especialmente en la mayoría de los juzgados de la provincia con archivos claramente sobrepasados y sobrecargados de procedimientos archivados y piezas de convicción inútiles.

En el marco de estos ámbitos relacionales, considero que la actividad de la presidencia debe abarcar y desarrollarse al menos en las siguientes líneas de actuación:

- Proponer el aumento de planta judicial en la Audiencia Provincial, concretamente la necesidad de un magistrado/a más tanto en las secciones 2ª y 4ª, orden penal, como en la sección 6ª, orden civil. También promover un acuerdo en el seno de la

Sala de Gobierno para priorizar la demanda de creación de unidades judiciales en la CCAA durante el próximo trienio.

- Promoción del mantenimiento y adopción de medidas de apoyo y planes de refuerzo para atajar las situaciones de congestión: secciones 2ª, 4ª y 6ª de la Audiencia Provincial; juzgado de Primera Instancia nº 14 de Vigo, a quien se atribuyó el conocimiento de los procesos de nulidad de condiciones generales incluidas en contratos de financiación con garantías reales inmobiliarias cuyo prestatario sea una persona física; juzgados de lo social de Vigo, así como el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Pontevedra, especializado en familia.
- Proponer la revisión del plan de amortización de plazas de la Xunta de Galicia respecto de los funcionarios de justicia, que están provocando problemas de acumulación de trabajo y el consiguiente retraso.
- Continuar con la puesta en marcha de los Archivos Judiciales Territoriales y del Expurgo Judicial.
- Un aspecto que siempre resulta preocupante, especialmente en los partidos judiciales diferentes de la ciudad de Pontevedra y Vigo, es la seguridad activa y pasiva de los edificios judiciales. Es habitual recibir quejas o incertidumbres por parte de los/as jueces/zas decanos. Es por ello imprescindible instar a que, a través de la Comisión Mixta Sala de Gobierno/Xunta de Galicia, se lleve a cabo una revisión de estos sistemas en todos los edificios judiciales de la provincia.

- Promover la coordinación con la Fiscalía provincial y demás operadores jurídicos para la gestión programada de los señalamientos de vistas y juicios, promoción de buenas prácticas en la gestión procesal y en la atención al ciudadano, así como de iniciativas para aumentar la transparencia de la organización y la accesibilidad para el ciudadano, y desde luego la eficacia y la mejora de los tiempos de respuesta.

- Solicitud y apoyo a la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación: sistema de notificaciones y presentación telemática de escritos (Lexnet), digitalización de escritos, incorporación de firma electrónica, integración de los archivos audiovisuales y demás actuaciones orientadas a la implantación del Expediente Judicial Electrónico; potenciación, ampliación y mejora de los sistemas de vídeo conferencia (aumento de la calidad y fiabilidad del sistema de videoconferencia IP disponible en los despachos de los jueces de las villas pontevedresas, incorporarse a los despachos de los jueces de instrucción de las ciudades, incorporarse a todas las salas de audiencia e integrarse con los sistemas de grabación de vistas y juicios); incorporación a las sedes judiciales de sistemas de gestión integrada de la información audiovisual y pantallas de visualización para la información al público.
Ahora bien, en la implantación del expediente digital, deben adoptarse las medidas necesarias para que el expediente judicial electrónico sea una herramienta útil y práctica para los jueces y juezas, dado que su actual configuración no facilita el ejercicio de la función jurisdiccional. Por ejemplo, existen serios problemas para la buena realización de un índice del expediente que facilite el conocimiento del proceso, produciéndose un

fracaso cuando se trata de procesos complejos como los procesos concursales.

Debe servir como guía la INSTRUCCIÓN 1/2018, de 22 de Noviembre, de la Comisión Permanente del CGPJ, relativa a la obligatoriedad para jueces/zas y magistrados/as del empleo de medios informáticos a que se refiere el artículo 230 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que recalca que: *La eficiencia que proporcione el programa desde la perspectiva del trabajo del/de la juez/a o magistrado/a no deberá ser en ningún caso inferior a la que les proporcione la tramitación de los expedientes en papel.*

Para conseguir una plena digitalización de la justicia y consolidar la implantación del Expediente Judicial Electrónico (EXE), cuyas piezas están todas en marcha en la Comunidad, se diseñó en Galicia el Plan Senda 2020. Ese es el objetivo principal del Plan Senda 2020, que se puso en marcha en 2015.

- Extensión del “*plan de transparencia*” iniciado en los años anteriores. Esencialmente se trata de proporcionar información al ciudadano sobre el procedimiento en que está inmerso comunicando a las partes del proceso los datos sobre su causa o recurso : fecha de entrada, fecha previsible de resolución, sección a la que se ha turnado el asunto, y demás datos identificativos sobre donde poder dirigirse para obtener información detallada sobre el procedimiento.

No en vano, la Carta de Derechos de los ciudadanos ante la Justicia, aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el 22-4-2002, reclama la aplicación de los principios de transparencia, información y atención adecuada a los usuarios de la Justicia.

- La transparencia también debe practicarse *ad intra*, en relación a los magistrados y magistradas de la Audiencia, y cuando resulte necesario, del ámbito provincial, comunicándoles los acuerdos y actuaciones relevantes de la Presidencia que les puedan resultar de interés. También es de aplicación este principio a un aspecto crucial para el buen funcionamiento, especialmente de los órganos unipersonales de la provincial, como es el nombramiento de jueces/zas sustitutos/as o magistrados/as suplentes. En los últimos años ha sido más bien escaso el nombramiento de magistrados/as suplentes, procurando la sustitución interna. Sin embargo son muy habituales los nombramientos de jueces/as sustitutos/as. Se procura que el nombramiento sea transparente, para ello se procede a la aplicación de las normas dictadas por la Sala de Gobierno que, finalmente, se inclinó por una designación a lista corrida, llevando en Pontevedra varias listas en función del tipo de jurisdicción y según se trate de sustituciones cortas o largas. Ello facilita la objetividad, y además cualquier juez/a sustituto/a puede acceder a dicha información, facilitando su control y confianza.

Dónde existe cierto margen de discrecionalidad es en los supuestos en que procede o no el nombramiento. Debe procurarse compaginar adecuadamente el seguimiento de unos criterios generales con la valoración de supuestos particulares que, por sus circunstancias, pueden necesitar una decisión ajustada al caso.

- Procurar trasladar sistemas de comunicación, entre la administración de justicia y el ciudadano, que ya se emplean en otras administraciones como sanidad o educación, poniendo en marcha a través de la Xunta de Galicia, un servicio de SMS o

de correo electrónico para confirmar actuaciones judiciales inminentes, suspender por razones de urgencia señalamientos, u otro tipo de información que facilite la comunicación con el ciudadano.

- En la última ocasión que tuve que pasar este mismo trance, hacía referencia como objetivo al impulso del proceso de construcción de la nueva Ciudad de la Justicia de Vigo y demanda de soluciones a la dotación inmobiliaria de la capital de provincia y otros partidos judiciales (A Estrada, Tuí, Cambados). En relación con este apartado señalar que, en este último lustro, se ha inaugurado en recientes fechas el nuevo edificio judicial en Pontevedra, con conexión física al viejo edificio inaugurado a finales de 1998, dotando a la capital de una eficaz infraestructura judicial desde esta perspectiva. Antes de finales de año se espera que se haya producido el traslado de los juzgados al nuevo edificio. Está ya en construcción la nueva Ciudad de la Justicia de Vigo, mediante la adaptación de un antiguo edificio que fue hospital, en el centro de la ciudad, esperando su terminación en poco más de un año. También se inaugurará en breve nueva sede judicial para los Juzgados de Tui.

Espero haber contribuido modestamente en los contactos con las instituciones competentes, Ayuntamientos y Xunta de Galicia, a concienciar de la necesidad del establecimiento de unos medios materiales dignos para el ejercicio de la función jurisdiccional. Así como a seguir en este empeño.

4- Conclusiones.

Los principios, objetivos y actuaciones concretas expuestas en los párrafos anteriores se enmarcan en una misma concepción de lo que debe ser un servicio de justicia en interés del ciudadano.

Por ello, en esa misma línea, dentro de las facultades y atribuciones del cargo de Presidente de la Audiencia Provincial, considero necesario el empleo de las mismas para mejorar el acceso del ciudadano y de los profesionales a la información sobre la actividad judicial que se desarrolla en los órganos jurisdiccionales de la provincia y, en su caso, en la Comunidad Autónoma a través de la participación en la Sala de Gobierno del TSJG.

Saber identificar los posibles puntos críticos para, en fluida conexión con las administraciones competentes, y con el Consejo General del Poder Judicial favorecer, en la forma más ágil, su solución. Procurar, en beneficio del ciudadano, una justicia más transparente, más comprensible y más atenta.

Para la realización de esa labor ofrezco trabajo, esfuerzo y compromiso en favor de una justicia moderna y al servicio del ciudadano.

Fdo. Fran

En Pontevedra